Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE LIBRERÍA ROBOTIZADA DE CINTAS PARA LAS COPIAS DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CONTR 2024 696467

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de una librería de cintas para las copias de seguridad de la Agencia Andaluza de la Energía, así como otros componentes menores y licenciamiento para la puesta en marcha del sistema.

Los licitadores deberán presentar un **documento o ficha técnica (Datasheet)** en el que describan las características de los equipos ofertados, de manera que se pueda verificar que cumplen con los requisitos mínimos del pliego de prescripciones técnicas.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

2.1 Situación actual

La Agencia dispone de una serie de equipos que sirven de base para el almacenamiento de la información, contando con distintos niveles de hardware según el tipo de información alojada atendiendo a las necesidades de disponibilidad, criticidad y seguridad.

Una librería robotizada de cintas de backup es un equipo capaz de almacenar en cintas las copias de seguridad de la información digital. Una librería robotizada está compuesta por una biblioteca de cintas y una o dos unidades lectora/grabadoras, capaces de gestionar las cintas de todos los trabajos de backup.

La Agencia realiza sus copias de seguridad en un sistema con un servidor dedicado que a su vez está conectado a una librería robotizada de cintas de backup para gestionar las copias de seguridad de todos sus sistemas de información.

El objeto del presente contrato es el suministro para la adquisición de una librería robotizada de cintas de backup que satisfaga las necesidades de copiar, mantener, categorizar y restaurar las copias de seguridad de la información digital de la Agencia.

Actualmente la Agencia dispone de una librería de cintas del año 2016.

2.2 Definición de las condiciones a que deberá ajustarse la ejecución del suministro

Se requiere el suministro de una nueva librería de cintas, minimizando posibles paradas de servicio.

En este apartado se detallan las características mínimas exigidas del material a suministrar. El incumplimiento de cualquiera de ellas y/o la no presentación de la documentación correspondiente a dichas características, supondrá que la propuesta correspondiente no sea valorada, quedando en consecuencia excluida de la presente contratación.

La relación de material indicada a continuación constituye los requerimientos técnicos de obligado cumplimiento. Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser expresamente el señalado, o equivalente. La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca y/o modelo equivalente o superior.

2.3 Hardware y Software base

El ofertante deberá proporcionar el siguiente equipamiento:

1. Librería robotizada de cintas:

 - Librería de cintas de última generación que no tenga aún fecha de "Marketing Withdrawn" ni "Service Discontinued". Es decir, que se pueda garantizar su uso y piezas durante al menos 7 años por parte del fabricante.
 - Factor de forma de 2 o 3 U para montaje en bastidor. Formato de armario/rack estándar de 19" (pulgadas), por lo que se requiere que sea una librería de cintas modular vertical enracable.
 - Dos cartuchos de cinta de limpieza LTO Ultrium.
 - Última generación de Linear Tape Open (LTO9) para escritura/lectura y LTO7 en lectura.
 - Se exigen dos drives LTO9 y posibilidad de ampliación a cuatro drives, con conexión por fibra.
 - Deberá contener, al menos, 24 slots licenciados para las cintas siendo uno de ellos dedicado para la cinta limpiadora.
 - Interfaz de canal de fibra (FC) de, al menos, 8 Gigabits (GB).
 - Diseñada para permitir almacenamiento, restauración y archivado en modo de acceso secuencial o aleatorio, con lector de código de barras de serie.
 - Gestión remota de la librería que permita realizar tareas de configuración y monitorización de forma sencilla a través de una interfaz web o aplicación específica.
 - Fuentes de alimentación redundadas.
 - Totalmente compatible con el sistema actual de copias de seguridad de la Agencia basado en Veritas Backup Exec.
 - Soporte de generaciones futuras de unidades de cinta, así como nuevas funcionalidades sin necesidad de adquirir licencias.
 - Interfaz CLI directo con la librería.
 - Veinte (20) cartuchos de cintas Ultrium LTO9.
 - **Soporte de mantenimiento hardware de fabricante** básico de, al menos, **CINCO AÑOS** para todos los componentes de la librería. Se entenderá por soporte básico la reposición de cualquier componente o pieza que impida el correcto funcionamiento del equipo, así como servicio de asistencia técnica telefónica con disponibilidad de 10 horas (al menos, de 9 a 2) durante 5 días laborables la semana, descarga y actualización de software y parches de los equipos.

2. Licencias

 - 1 (una unidad) licencia Windows Server en su última versión.

3. Tarjeta HBA FC

 - 2 (dos unidades) de tarjetas HBA tipo (cualquier combinación):
 - QLE 2740/QLE 2742 de 32 Gb/s
 - Emulex LPe 32000/LPe 32002 de 32 Gb/s

4. Soporte de 3 años para librería cintas Oracle SL150

 Servicio de mantenimiento y soporte de la librería de cintas ORACLE SL150. **Soporte de mantenimiento hardware de fabricante** básico de, al menos, **TRES AÑOS** para todos los componentes de la librería. Se entenderá por soporte básico la reposición de cualquier componente o pieza que impida el correcto funcionamiento del equipo, así como servicio de asistencia técnica telefónica con disponibilidad de 24 x 7, 24 horas los 7 días de la semana, descarga y actualización de software y parches de los equipos.

 Número de serie: 464970G+1618SY5466
 El CSI (Code Support Identifier): 20628348

Todos los componentes a suministrar deben ser nuevos y sin uso.

2.4 Documentación para la instalación y puesta en marcha de los equipos suministrado.

El ofertante deberá aportar la documentación necesaria para la puesta en marcha del equipo y software suministrado, para ello deberá facilitar y/o realizar las siguientes tareas:

- ✓ Configuración, si fuese necesario, de los nuevos equipos atendiendo a la configuración actual de zonas creadas y sin pérdida de servicio durante la puesta en marcha de los nuevos equipos.
- ✓ Configuración para la visibilidad sobre los sistemas de la Agencia según las directrices de creación y asignación de datos acordados con la dirección del proyecto. Se facilitará un servidor físico y un switch de FC para la conexión de la librería de cintas.
- ✓ Documentación digitalizada de todos los nuevos equipos y componentes según las directrices de la Agencia. Así cómo diagramas esquematizados de la infraestructura final desplegada.
- ✓ Documentación de todo el software necesario (sistema operativo y resto de programas) para el correcto funcionamiento de todo el sistema, según las especificaciones del pliego e indicaciones de la Agencia. Todo software necesario para estas labores estará incluido dentro del proyecto.
- ✓ Registro a nombre de la Agencia Andaluza de la Energía conforme fabricante de todos los productos entregados por el presente proyecto. Se deberá enviar a la Agencia los comprobantes necesarios de los registros con toda la información necesaria en el plazo máximo de dos semanas tras la entrega de los equipos.
- ✓ Documentación de todas las actualizaciones, Service Pack, y parches de los distintos sistemas operativos y programas que se encuentren disponibles o aparezcan durante la fase de puesta en marcha.
- ✓ Documentación sobre la parametrización, configuración y puesta en marcha de los programas, utilidades y procesos necesarios para que los equipos realicen las funciones para las que están destinados, siempre teniendo en cuenta las directrices fijadas por la Agencia.
- ✓ Cualquier tipo de registro necesario con fabricante. Se deberá aportar la documentación necesaria para contactar directamente con fabricante en caso necesario de hacer uso de garantía.
- ✓ Cualquier otra actividad o tarea que la Agencia o la empresa ofertante, de común acuerdo, puedan determinar en relación con el presente pliego.
- ✓ Se realizará una **formación de al menos 3 horas a los técnicos de la Agencia** para trasladar conocimientos técnicos sobre la configuración específica y dentro de la red.

De igual modo, se suministrará, instalarán, adaptarán y configurarán todos los productos software incluido en la oferta del adjudicatario y se deberán integrar con los elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de todo el sistema ya existente en la Agencia.

El adjudicatario correrá con los gastos por deterioro, destrucción o pérdida que pueda ocasionar durante la ejecución de los trabajos en los bienes que sean propiedad de la Agencia.

Los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas como consecuencia de los trabajos descritos en el pliego correrán siempre por cuenta del adjudicatario.

3. GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN PERÍODO DE SOPORTE

En caso de alguna incidencia con los equipos suministrados, una vez realizada la puesta en marcha de los equipos, el contratista se hará cargo de la gestión de la incidencia con fabricante durante el período de soporte establecido en 1 año. Pasado el período de soporte, la Agencia Andaluza de la Energía se pondrá en contacto, en caso de ser necesario, directamente con fabricante.

El adjudicatario deberá enviar a la Agencia toda la documentación necesaria para ponerse en contacto con fabricante en caso de incidencias.

4. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago tras la recepción tras la recepción de todos los suministros, su instalación y formación de técnicos, descrita en el pliego de prescripciones técnicas.

Será necesario para tramitar el pago, junto con la factura aportada por la empresa, la previa conformidad emitida por el responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

Asimismo, será de aplicación el régimen de abono del precio establecido en el apartado 11 del anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. RESPONSABLE DE CONTRATO

La Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato que ejercerá asimismo la dirección del proyecto.

En particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada ejecución del contrato y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de la prestación, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad del contrato.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia.

5.1 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El lugar de trabajo del equipo de proyecto, serán las instalaciones que el adjudicatario disponga para tal efecto, pero a petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en la propia Agencia.

5.2 HORARIO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario para la atención a la dirección del proyecto es de 8:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, más aquellos periodos que sean necesarios para las actuaciones en producción fuera de horario. El soporte se prestará en horario 24x7.

La prestación de los servicios se realizará desde las instalaciones del adjudicatario, salvo la asistencia a las reuniones del proyecto y los desplazamientos que sean necesarios para prestar los servicios de transferencia tecnológica y apoyo a la producción de la implantación centralizada.

Por petición del Jefe del Proyecto y para la óptima realización del proyecto, algunos trabajos se podrán desarrollar fuera de las dependencias del adjudicatario, como en las dependencias de la Agencia Andaluza de la Energía.

6.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia, en los términos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 22, 23 y 24 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la normativa complementaria.

7.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

8.- INVENTARIO DE BIENES

En caso de suministrar bienes inventariables, como es el caso, se requiere que sean etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su artículo 14, así como la Orden de 23 de octubre de 2012, por la que se desarrollan determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía.

El etiquetado físico se realizará mediante etiquetas que proporcionará la Junta de Andalucía. El proceso completo de etiquetado debe realizarlo la empresa adjudicataria, y los costes asociados a este proceso estarán incluidos dentro de los trabajos a realizar dentro de esta contratación. La empresa adjudicataria deberá realizar todos los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de los bienes incluidos en la presente contratación y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA) y con la correspondiente etiqueta adherida al equipo en los términos que describe el procedimiento de inventariado. Se proporcionará el procedimiento de inventariado al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

Para aquellos bienes que permitan un etiquetado lógico será obligatorio seguir una nomenclatura unificada para la Junta de Andalucía. Será responsabilidad del Organismo cumplir con la normativa de nomenclatura según se indique en el procedimiento de inventariado de bienes.

El procedimiento de inventariado puede consultarse en la siguiente dirección:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/scc-front-publico/informacionUtilidades/recursosUtilidad

9.- SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad BAJA conforme a los criterios establecidos en el ENS.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada. Se atenderá también a la normativa interna de la Agencia Andaluza de la Energía en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (http://www.ccncert.cni.es/), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García